

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	3.240.000.oo ¹
NOTIFICACIONES.....\$	24.000.oo ²
TOTAL\$	3.264.000.oo

Medellín, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2020-00894
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado liquidación

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Frente a la solicitud de la liquidación del crédito se le corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) para su correspondiente estudio, atendiendo a lo ordenado en el numeral quinto mediante el auto del 8 de junio de 2021 de esta Dependencia.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo 24 del expediente digital.
² Archivo 08 y 16 del expediente digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc4d64a5fc536ce6fcdb388f4fe1148ed0aa7be00c4a82fc8be9956a3f465f0

Documento generado en 22/06/2021 06:12:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>